

RESOLUCION "CS" N° 071-20

PARANÁ, 15 MAY 2020

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

VISTO:

El comunicado de la Fundación Micaela García "La Negra" del 13 de mayo con motivo del debate por la adhesión a la Ley Micaela en la provincia de Tucumán, y la nota presentada por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias del CIN; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos sostiene un ineludible compromiso con los Derechos Humanos y la perspectiva de género.

Que Micaela García fue estudiante de esta Universidad y que su compromiso con la justicia social, los derechos humanos y la lucha contra la violencia machista es una responsabilidad heredada para nuestra comunidad.

Que la Fundación Micaela García "La Negra", especialmente sus papás, Néstor García y Andrea Lescano, se expresaron ante los hechos de público conocimiento en torno al debate suscitado en Tucumán por el Proyecto de Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, que lleva el nombre de vuestra hija.

Que la Ley 27.499 lleva un nombre concreto, el de Micaela, una joven violada y asesinada que encarna tantas otras historias dolorosas y evitables, de vidas arrebatadas por la violencia machista y por un Estado que se revela incapaz de actuar oportunamente.

Que Micaela fue víctima de un feminicidio perpetrado por una persona que, a pesar de tener dos condenas por violación y un sin fin de informes desfavorables que no recomendaban su salida, fue beneficiado con prisión condicional por un juez que sin perspectiva de género, así lo decidió arbitrariamente. Pocas horas antes de que Micaela fuera atacada por Sebastián Warner el 1° de abril de 2017, el padre de una menor intentó radicar una denuncia contra Sebastián Warner por haber intentado abusar de su hija. La denuncia no fue tomada por el policía que, sin perspectiva de género, recomendó a la familia regresar unos días después.

RESOLUCION "CS" N° 071-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

Que Micaela fue víctima de un femicida y de un Estado que no actúa o lo hace de manera ineficiente y tardía, razón por la cual la Ley establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, invitando a las provincias a adherir a la misma.

Que pocas leyes nacionales han sido tan democráticas como ésta ya que fue aprobada por una mayoría amplia en la Cámara de Diputados y Diputadas (sólo un voto negativo del Diputado Olmedo) y por unanimidad en el Senado, es decir, todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria apoyaron esta Ley.

Que la Ley Micaela se ajusta a los compromisos internacionales a los que nuestro país ha adherido, como Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y su comité de seguimiento; así como a la Ley de Protección Integral a las Mujeres (Ley 26.485).

Que la UADER fue la primer Universidad pública argentina en adherir a la Ley Micaela, a través de la Resolución "CS" N° 001-19 de este Consejo Superior realizando a partir de entonces, una ardua tarea en lo que respecta a formación y capacitación en materia de género.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) adhirió a la Ley Micaela y que desde la Red Interuniversitaria de Género, se están impulsando gran número de políticas universitarias al respecto.

Que la provincia de Tucumán es la única en no adherir a esta normativa reconocida internacionalmente.

Que quienes se erigen como detractores de la Ley Micaela no lo hacen desde sólidos argumentos legales ni técnicos, sino que lo hacen desde la negación de una problemática que se lleva la vida de las mujeres.

RESOLUCION "CS" N° 071-20

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

Que nuestra sociedad sabe, que la implementación de la Ley Micaela es una urgencia pública ante la violencia que sufren las mujeres y es una deuda ética con todas las que ya no están.

Que Micaela y su firmeza en la defensa de los derechos de las mujeres, su pasión por militar en los barrios donde habita la *gurisada* que el sistema excluye y empobrece; su amor por el estudio y el deporte; su imagen marchando con los pañuelos de las Madres de Plaza de Mayo por Memoria, Verdad y Justicia; su voz cantante y su ejemplo, son nuestro lema.

Que el ejemplo de lucha de sus padres, familiares y compañeras nos alienta y convoca.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad, adherir al Comunicado de la Fundación Micaela García "La Negra", emitido el día 13 de mayo de 2020.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Comunicado de la Fundación Micaela García "La Negra", emitido el día 13 de mayo de 2020 con motivo de la discusión por la aprobación de la Ley Micaela en la provincia de Tucumán.

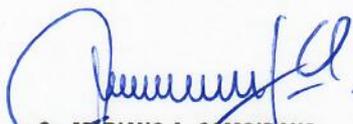
RESOLUCION "CS" N° 071-20

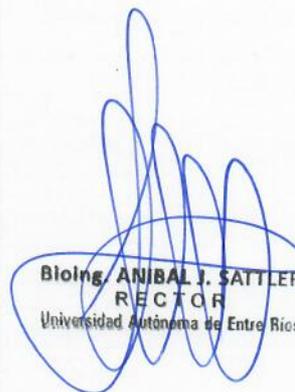
*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

ARTÍCULO 2°.- Ratificar nuestro compromiso ineludible con los derechos de las mujeres, y nuestro repudio a toda forma de violencia y/o discriminación basada en razones de género.

ARTÍCULO 3°.- Expresar nuestro repudio ante toda declaración negacionista de la violencia de género, que se lleva cotidianamente vidas en nuestro país.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

  
**Gr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Biológ. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos